



LUNES 6 DE FEBRERO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCXCVIII - N° 26
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER LEGISLATIVO

Resolución N° 3

Córdoba, 3 de febrero de 2023

VISTO: el Decreto Digital N° 00000059 de fecha 29 de diciembre de 2022 de la Presidencia de la Legislatura de Córdoba, y el artículo 2° Ley N° 10851.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto N° 00000059/2022 se dispuso el llamado a concurso, en los términos del artículo 2° de la Ley N° 10.851, mediante evaluación de Títulos, Antecedentes y Oposición, para cubrir ocho (8) vacantes en el cargo de Jefe de Jurisdicción (06-300) y noventa y ocho (98) cargos vacantes de Personal de Ejecución de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, correspondientes a los agrupamientos Administrativo (Nivel Oficial - 23-350), Técnicos Especializados (Nivel Operador - 11-460), y Obreros y Maestranza (Nivel Ayudante - 42-360).

Que asimismo, se instruyó a esta Secretaría, en su carácter de autoridad de aplicación, a determinar los alcances y características de la convocatoria, y a dictar los actos que resulten necesarios a fin de instrumentar el proceso concursal de que se trata, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 9880 y el artículo 2° de la Ley N° 10851.

Que mediante el Anexo II de la Resolución N° 3774/2022 de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, se estableció la estructura orgánica vigente de las Secretarías de Cámara.

Que, en este marco, corresponde en esta instancia determinar los alcances y características de la convocatoria en lo relativo a los cargos a cubrir. Que asimismo, es procedente disponer la integración de la Comisión Laboral de Selecciones Internas o Abiertas en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Córdoba correspondiente al llamado a concurso de que se trata, y la remisión de las bases y condiciones de concurso para su valoración y posterior aprobación, conforme el procedimiento establecido en la Ley N° 9880.

Por ello, la normativa citada, lo previsto en los artículos 93, 94 y 96 y cc. de la Ley N° 9880, su reglamentación y modificatorias, y en uso de sus atribuciones,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
RESUELVE:

Artículo 1°: DISPÓNESE la integración de la Comisión Laboral de Selecciones Internas o Abiertas en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, correspondiente al llamado a concurso convocado por Decreto N° 00000059/2022 de la Presidencia de la Legislatura de Córdoba, para la cobertura de ocho (8) vacantes en el cargo de Jefe de Jurisdicción (06-

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Resolución N° 3..... Pag. 1

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN LABORAL

Resolución N° 1..... Pag. 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 2..... Pag. 2

Resolución N° 3..... Pag. 3

Resolución N° 4..... Pag. 3

Resolución N° 5..... Pag. 4

Resolución N° 38..... Pag. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución General N° 2196..... Pag. 4

300) y noventa y ocho (98) cargos vacantes de Personal de Ejecución de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, correspondientes a los agrupamientos Administrativo (Nivel Oficial - 23-350), Técnicos Especializados (Nivel Operador - 11-460), y Obreros y Maestranza (Nivel Ayudante - 42-360), conforme a lo instituido por los artículos 93, 94 y 96 de la Ley N° 9880, su reglamentación y modificatorias; y en consecuencia, DESÍGNASE a sus miembros Titulares y Suplentes, a saber:

- En representación de las autoridades del Poder Legislativo:

Titulares: 1) Guillermo Carlos ARIAS, D.N.I. 17.153.565 (Presidente)

2) Ignacio Florencio TINI, D.N.I. 25.810.154

Suplentes: 1) Gabriela Inés RODRIGUEZ MERCAU, D.N.I. 30.123.276

2) Matías VIQUEIRA, D.N.I. 31.769.741

- En representación del Sindicato de Empleados Legislativos de Córdoba (SELC):

Titulares: 1) Heriberto Jorge Marcelo ROSSO, D.N.I. 16.203.872

2) Ester del Carmen PONCE, D.N.I. 17.067.219

Suplentes: 1) Walter Daniel GAMBINO, D.N.I. 20.699.068

2) Miriam Beatriz PARMEGGIANI, D.N.I. 21.646.053

- En representación de Legisladores

Titular: José Emilio PIHEN, D.N.I. 7.986.862

Suplente: Sara del Carmen GARCÍA, D.N.I. 10.212.994

Artículo 2°: REMÍTANSE a la Comisión Laboral de Selecciones Internas o Abiertas de la Legislatura de la Provincia de Córdoba las bases y condiciones de la convocatoria, las descripciones de puestos correspondientes a los cargos de Jefe de Jurisdicción (06-300), y a los cargos de Personal de Ejecución, según la nómina y detalle consignados en los Anexos I, II y III, que compuestos de seis (6), nueve (9) y dos (2) paginas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución, para su

valoración y eventual aprobación, conforme el procedimiento establecido en la Ley N° 9880.

Artículo 3°: DISPÓNESE que los noventa y ocho (98) cargos vacantes de Personal de Ejecución de la Legislatura de la Provincia de Córdoba a concursarse, se conformarán de la siguiente manera: ochenta y uno (81) cargos del Agrupamiento Administrativo (Nivel Oficial - 23-350); dos (2) cargos del Agrupamiento Técnicos Especializados (Nivel Operador - 11-460); y quince (15) cargos del Agrupamiento Obreros y Maestranza (Nivel Ayudante - 42-360).

Artículo 4°: RESÉRVESE, del total cargos vacantes a concursarse en la presente convocatoria, cinco (5) cargos para ser cubiertos por personas

con discapacidad, en el marco de la Ley N° 5624 - Régimen Especial de Protección y Promoción Laboral para las Personas Disminuidas, y en los términos que rigen el presente llamado a concurso; haciendo saber que la prueba de oposición y entrevista personal deberán ser adaptadas a las capacidades de cada concursante.

Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la página web de la Legislatura de Córdoba, y archívese.

FDO.: ANA CAROLINA COMBA, SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ANEXOS

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN LABORAL

Resolución N° 1

Córdoba, 3 de febrero de 2023

VISTO: el Decreto N° 00000059/2022 de la Presidencia de la Legislatura de Córdoba y la Resolución N° 00000003/2023 de la Secretaría Administrativa.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto N° 00000059/2022, se dispuso el llamado a Concurso de antecedentes, títulos y oposición, en los términos del artículo 2° de la Ley N° 10.851, para la cobertura de ocho (8) vacantes en el cargo de Jefe de Jurisdicción (06-300), y noventa y ocho (98) vacantes en el Tramo Personal de Ejecución, correspondientes a los Agrupamientos Administrativo, Técnicos Especializados y Obreros y Maestranza.

Que conforme el trámite de Ley, mediante el dictado de la Resolución N° 00000003/2023 de la Secretaría Administrativa quedó conformada la Comisión Laboral de Selecciones Internas o Abiertas, en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, correspondiente al llamado a concurso de que se trata.

Que la Secretaría Administrativa remite las bases y condiciones de la convocatoria, conforme el procedimiento establecido por la Ley N° 9880, su reglamentación y modificatorias, correspondiendo en esta instancia la valoración y aprobación las mismas.

Que asimismo, en el marco de la precitada normativa, es procedente designar a los integrantes de los Tribunales de Selección para la cobertura de los correspondientes cargos.

Por ello, la normativa citada, y en ejercicio de sus atribuciones,

LA COMISIÓN LABORAL DE SELECCIONES INTERNAS O ABIERTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBANSE las bases y condiciones y las descripciones de puestos del llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, dispuesto por Decreto N° 00000059/2022 de la Presidencia de la Legislatura de Córdoba, en el marco del artículo 2° de la Ley N° 10851, para la cobertura de ocho (8) vacantes en el cargo de Jefe de Jurisdicción (06-300), y noventa y ocho (98) vacantes en el Tramo Personal de Ejecución, correspondientes a los Agrupamientos Administrativo, Técnicos Especializados y Obreros y Maestranza de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, las que como Anexos I, II, y III compuesto de seis (6), nueve (9) y dos (2) paginas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBANSE los temarios y fuentes para la prueba de suficiencia inherente a cada cargo a concursar, conforme el detalle que como Anexos IV y V, compuestos de doce (12) y cuatro (4) paginas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DESÍGNASE a integrantes de los Tribunales de Selección, conforme la nómina y detalle que como Anexos IV y V, compuestos de doce (12) y cuatro (4) paginas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese conforme artículo 96 de la Ley N° 9880 y su reglamentación, y archívese.

FDO.: ARIAS, GUILLERMO CARLOS - TINI, IGNACIO FLORENCIO - ROSSO, HERIBERTO JORGE MARCELO - PONCE, ESTER DEL CARMEN - PIHEN, JOSE EMILIO.

ANEXOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 2

Córdoba, 10 de enero 2023

VISTO: Los Trámites Nros. DGETP01-541240050-220, DEMS01-684673050-921, DEMS01-684843050-021, DEIP01-509302050-721, SDEE01-412964050-920, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, en toda su situación de revista las

Resolución N° 3

Córdoba, 10 de enero 2023

VISTO: Los Trámites Nros. DEIP01-546983050-721, DEIP01-025210050-921, DEIP01-020897050-721, DEIP01-508934050-421, DGE-TP01-1108789050-421, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación adminis-

Resolución N° 4

Córdoba, 10 de enero 2023

VISTO: Los Trámites Nros. DEIP01-546966050-421, DEIP01-542019050-420, DEIP01-416037050-320, SADGRE01-609507050-920, SDEE01-509519050-721, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación adminis-

trata pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

trativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, en toda su situación de revista las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que a continuación se detallan, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

trativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, en toda su situación de revista las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que a continuación se detallan, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 5

Córdoba, 10 de enero 2023

VISTO: Los Trámites Nros. DEMS01-024964050-821, DEMS01-034458050-421, DGETP01-235215050-620, DEIP01-548467050-021, DEMS01-205025050-620, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación adminis-

trativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, en toda su situación de revista las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que a continuación se detallan, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 38

Córdoba, 2 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 0109-106665/2012, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que consta en autos la Resolución N° 0109/2022 emanada de la Dirección General de Educación Inicial, mediante la cual se dispuso ad referendum de la Superioridad, el cambio de situación 3ra categoría P.U a 3ra categoría P.C del Centro Educativo de Nivel Inicial "JOSÉ SEEBER" (2019-53) EE0520466 de la localidad Seeber, departamento San Justo, dependiente de este Ministerio.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídico-formal-pedagógico estatuidos por Leyes Nros. 26206, 9870, Decreto-Ley N° 1910/E/57 y su Reglamentario N° 3999/E/67 y Decreto N° 41009/A/38, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, el Dictamen Digital N° 2022/00000372 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales en el Orden N° 7 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nro. 556/16;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Art. 1°. RATIFICAR la Resolución N° 0109/22 emanada de la Dirección General de Educación Inicial, mediante la cual se dispuso, el cambio de situación de 3ra categoría P.U a 3ra categoría P.C del Centro Educativo de Nivel Inicial "JOSÉ SEEBER" (201953) EE0520466 de la localidad Seeber, departamento San Justo, dependiente de este Ministerio, en los términos y condiciones que se consigna en la misma cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo, compuesto de (1) foja.

Art. 2°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Resolución General N° 2196**

Córdoba, 01 de febrero de 2023.-

VISTO: Lo establecido en los Artículos 19 y 23 del Código Tributario Provincial -Ley N° 6006, T.O. 2021 y sus modificatorias- y el artículo 11 del Decreto N° 320/2021 y sus modificatorios;

Y CONSIDERANDO:

QUE el inciso a) del artículo 19 del referido Código faculta a la Dirección General de Rentas para establecer y modificar su organización interna y reglamentar el funcionamiento de sus oficinas.

QUE resulta necesario optimizar la gestión de la Dirección General de Rentas, mediante el uso adecuado y racional de sus recursos humanos a fin de continuar modernizándola y profundizar la aplicación de sistemas de

trabajo orientados a la mejora continua.

QUE es conveniente asignar a la Cra. Florencia Yamila Serafin, quien actualmente presta servicios en la Dirección General de Rentas, el carácter de juez administrativo para el ejercicio de las funciones de los incisos c) y e) del Artículo 19 del Código Tributario vigente.

QUE es competencia del Sr. Secretario de Ingresos Públicos ejercer la Superintendencia General sobre la Dirección General de Rentas y por vía de avocamiento las funciones establecidas para la misma.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 19 y 23 del Código Tributario Provincial -Ley N° 6006, T.O. 2021 y sus modificatorias-;

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE**

**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Y POR AVOCAMIENTO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR a la Cra. Florencia Yamila Serafin - D.N.I. N° 31.078.525, la función de Juez Administrativo para el ejercicio de las funciones establecidas en el inciso c) y e) del Artículo 19 del Código Tributario Provincial -Ley N° 6006, T.O. 2021 y sus modificatorias o norma que en el futuro la sustituya.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y ARCHÍVESE.

FDO.: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS, MINISTERIO DE FINANZAS

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA




Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boscba

